



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*

**INFORME DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**01/2016/DSP-DAP**

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: EL CONEJO – LA PAZ – EL CABLE, ALDEA 28 DE MARZO – DESVIO CONCEPCIÓN DE USULUTECA, ACCESO A TUTULE KM 37 – DESVIO A TUTULE, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA Y LA PAZ.**

Tegucigalpa M.D.C., Diciembre, 2016

## TABLA DE CONTENIDO

1.	SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO .....	5
2.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	12
3.	COMENTARIOS DEL EXAMEN .....	13
4.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO .....	16
4.1	DATOS GENERALES .....	16
4.2	RESUMEN DEL PROYECTO.....	20
4.3	DESCRIPCIÓN DE HECHOS .....	23
5	RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	24
6	OBSERVACIONES.....	26
7	CONCLUSIONES .....	26
8	RECOMENDACIÓN .....	27
	ANEXOS.....	28



Tegucigalpa M.D.C. 01 de diciembre de 2016

Oficio No. Presidencia/TSC-4326-2016

Ingeniero  
Oscar Lizandro Cruz  
Sub Director Ejecutivo  
Fondo Vial (FV)  
Su Oficina.

Señor Sub Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe 01/2016/DSP-DAP de la Auditoria de Obra Pública practicada a la Administración de los Proyectos denominados: "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: EL CONEJO - LA PAZ - EL CABLE, ALDEA 28 DE MARZO - DESVÍO CONCEPCIÓN DE USULUTECA, ACCESO A TUTULE, KM 37 - DESVÍO A TUTULE, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA Y LA PAZ", por Fondo Vial por el período comprendido del 10 de julio de 2014 al 11 de noviembre de 2014.

La auditoría se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 3), 7, 42 (numeral 4), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículo 35 (numeral 1) del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector del Control Externo aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza  
Magistrado Presidente

c. Dirección de Auditoría de Proyectos  
archivo  
MMAME/jmv/mwep

## SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>DAP</b>	Dirección de Auditoría de Proyectos
<b>DSS</b>	Dirección de Supervisión y Seguimiento (Actualmente DAP)
<b>DSP</b>	Departamento de Seguimiento de Proyectos
<b>DASP</b>	Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos (Actualmente DSP)
<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>LCE</b>	Ley de Contratación del Estado
<b>RLCE</b>	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
<b>FOVI</b>	Fondo Vial

## 1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se presenta la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada a los proyectos de Obra Pública denominados “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz”. Orden de Trabajo No. 07/2015/DSP-DAP de fecha 28 de septiembre de 2015.

### ***Antecedentes de la Entidad Auditada***

El Fondo Vial se crea mediante Decreto No. 131-93 (Reformado) en los Decretos No. 286-98 y 62-2009 del 21 de septiembre del 2009, inició sus operaciones en carácter de Institución Desconcentrada de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) de duración indefinida de interés público y dentro de los límites de la Ley, con independencia administrativa, técnica y financiera. El accionar del Fondo Vial es el mantenimiento y conservación de carreteras que implica el Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Oficial Pavimentada con actividades tales como: Bacheo asfáltico, tratamiento superficial simple, doble o micro carpetas asfálticas, reconstrucción de hombros, remoción de derrumbes y limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas.

La Red Vial No Pavimentada implica actividades de conformación, balastado, instalación y reparación de alcantarillas y cajas, construcción de muros y cabezales, limpieza de derrumbes mayores y menores, limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas, entre otras. No corresponde al accionar del Fondo Vial las rehabilitaciones mayores, como la restitución total del pavimento, la apertura de nuevos caminos, las pavimentaciones en virtud de que estas actividades no constituyen conservación de carreteras.

### ***A continuación se dan a conocer algunas de las funciones que tiene el Fondo Vial:***

Evaluar y financiar las políticas y programas de mantenimiento de la red vial oficial, que defina la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para este servicio público;

1. Estimular programas de asistencia técnica y canalizar recursos financieros y técnicos para el mejoramiento del servicio permanente de mantenimiento vial;
2. Promover una mayor participación del sector privado en la solución de los problemas del servicio de mantenimiento vial;
3. Revisar el Plan Anual de Mantenimiento y Rehabilitación Vial que le sea presentado por el Director Ejecutivo y la Unidad Ejecutora;
4. Promover y fomentar iniciativas que posibiliten la utilización de materiales de buena calidad y precios adecuados al servicio de mantenimiento; así como tecnologías e innovaciones apropiadas al medio; y
5. Contratar y pagar de conformidad con la Ley y el Reglamento respectivo, a las empresas privadas que prestarán el servicio de mantenimiento vial.

***Los objetivos establecidos en el Fondo Vial, son lo que se especifican a continuación:***

- a. Asegurar el sostenimiento financiero y la ejecución continuada del servicio de mantenimiento de la red oficial de carreteras de la República de Honduras, para reducir los costos de operación de la flota nacional de vehículos, la pérdida de tiempo de los usuarios de la red, disminuir el número de accidentes y el deterioro de la propia infraestructura vial.
- b. Proveer de un nivel adecuado de servicio de mantenimiento a la red vial que permita, al contar con una infraestructura eficiente de carreteras elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura de Honduras.
- c. Captar mediante un mecanismo ágil, recursos financieros para ser utilizados en el servicio de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial oficial, de conformidad con la demanda impuesta por las necesidades de la misma.
- d. Proveer una mayor participación del sector privado en la solución de los problemas del servicio del mantenimiento vial.
- e. Fomentar a nivel nacional la generación de empleo, incluso en aquellas áreas económicamente deprimidas, mediante la implementación del servicio de mantenimiento en la red vial nacional y en todos aquellos sectores que sean incorporados a la misma.

**Dentro de la Planeación estratégica se encuentra definida la misión y la visión Institucional.**

**La misión del Fondo Vial establece literalmente lo siguiente:**

“Somos una Institución Estatal destinada a planificar, dirigir, administrar sostenible y transparentemente los recursos y servicios de conservación de carreteras para facilitar el transporte oportuno de personas y mercancía, con menores costos de operación, en menor tiempo y con menor riesgo de accidentes viales; asimismo, promover el empleo en las regiones para contribuir el desarrollo socio-económico del país, beneficiando la población nacional.”

**La visión de la entidad establece de manera textual lo siguiente:**

“Ente progresivo en dinamismo, eficiencia, eficacia y solvente para enfrentar el crecimiento y demandas de la conservación de la red vial del país, elevando de forma sostenible los estándares de calidad que nos brinde mayor seguridad vial a nivel nacional y regional.”

### ***Naturaleza y Objetivo de la Auditoría de Proyectos de Obra Pública***

La Auditoría de Proyectos, definida como las acciones llevadas a cabo por equipos multidisciplinarios de profesionales y técnicos, tiene como propósito evaluar el cumplimiento de los programas, obligaciones contractuales y demás documentos que sustenten un proyecto y para verificar la eficiencia, efectividad y economía con que han administrado los recursos las instituciones responsables de la ejecución de los proyectos. Dentro del concepto generalmente aceptado de Auditoría de Proyectos, el Control de Obras Públicas deberá entenderse como una actividad relacionada directamente con los Organismos Superiores de Control, de tal forma que se complemente con el control financiero y juntos formen una unidad susceptible de análisis y juzgamiento. El Control de Obras Públicas responde a una realidad física consignada por los documentos contractuales, planos, especificaciones entre otros.

La metodología de la Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el Artículo 35, (numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que señala que la Auditoría de Obra Pública se refiere al examen que se realiza sobre la cabalidad y oportunidad de los proyectos de obra pública, el cumplimiento de sus diferentes etapas, comprobando lo ejecutado con lo

contratado, a fin de comprobar que se recibirán las obras en condiciones técnicas confiables y dentro del tiempo establecido.

### ***Objetivos principales de la Auditoría***

- Determinar si en el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, existió la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la licitación y durante la ejecución del mismo.
- Determinar la existencia de detrimentos económicos en las fianzas de los referidos proyectos, formulando las respectivas responsabilidades a que dieren lugar.

### ***Alcance del Examen al Proyecto de Obra Pública***

El examen efectuado al proceso de ejecución de los proyectos denominados “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz”, por el período comprendido del 10 de julio de 2014 al 11 de noviembre de 2014., durante este período la documentación que se revisó fue la siguiente:

1. Contratos de Construcción por cada uno de los Proyectos los cuales se describen a continuación:

<b>Nº</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Nº de contrato</b>
<b>1</b>	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: El Conejo- La Paz-El Cable, ubicado en Los Departamentos de Comayagua y La Paz.	FV-193-2014
<b>2</b>	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: Km 37 - Desvío a Tutule, ubicado en el Departamento de La Paz.	FV-194-2014
<b>3</b>	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: Aldea 28 de Marzo - Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz.	FV-190-2014

*(Ver anexo N.1-Contratos)*

2. Única Orden de Cambio por cada Proyecto
3. Estimación Única por cada proyecto
4. Garantías de Cumplimiento las que se describen a continuación por cada Proyecto:

N°	Nombre del Proyecto	Emitida por:
1	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: El Conejo- La Paz-El Cable, ubicado en Los Departamentos de Comayagua y La Paz.	MAPFRE/ Honduras
2	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: Km 37 - Desvío a Tutule, u bicado en el Departamento de La Paz.	FICOHSA Seguros
3	Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el Tramo de la Red Vial Pavimentada: Aldea 28 de Marzo - Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz.	CREFISA Seguros

5. Contrato de Supervisión N. FV-199-2014
6. Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros CREFISA
7. Documentos varios y correspondencia recibida de los funcionarios y empleados responsables del proyecto.

### ***Resultado de la Auditoría de Obra Pública***

A continuación se resumen los resultados obtenidos:

Al realizar la revisión correspondiente a los expedientes de los proyectos “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los Departamentos de Comayagua y La Paz”, se comprobó que los pagos correspondientes se realizaron de acuerdo a lo establecido en cada uno de los contratos por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON

VEINTICINCO CENTAVOS (L.1,888,369.25), UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,884,386.73), UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,893,922.80) respectivamente, estos proyectos se realizaron en un periodo de un mes cada uno, asimismo se verificó que hubo una orden de cambio para cada proyecto la cual no alteró el monto original del contrato ya que hubo una disminución a favor de la institución, no hubo modificación del plazo de la ejecución del mismo, dichas órdenes de cambio están debidamente justificadas y autorizadas. Asimismo se verificaron las garantías de cumplimiento y calidad de obra del contratista y garantía de cumplimiento de la supervisión las cuales están conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 100 y 104 para las empresas contratistas y 106 para la consultora encargada de la supervisión de los proyectos.

Según informe técnico, se efectuó una inspección In Situ con el fin de verificar la condición de las obras ejecutadas en los citados proyectos en la cual se comprobó la existencia de los mismos. Los tres proyectos se llevaron a cabo bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria No.132 en el punto No. 7, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, de fecha 28 de febrero del 2014; que literalmente expresa: "Solicitud de aprobación para llevar a cabo Licitaciones Privadas en la Red Vial Pavimentada y No Pavimentada previo a Semana Santa, cedida la palabra al Ing. Hugo Ardón Soriano quien expresa que es de apremiante urgencia y de interés público atender los tramos de la red oficial que son altamente transitados en la semana santa y tomando en consideración que no se cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo Licitación Pública, es necesario hacerlo a través de Licitaciones Privadas y que en el presente caso debe ser autorizada por este Comité Técnico Vial. Así como también para atender otros tramos que necesitan ser reparados con urgencia, que serán atendidos posterior a semana santa y que se declaren de ejecución inmediata. Sometido a discusión el punto 7, el Presidente del Comité Técnico Vial, procedió a someter a aprobación de los miembros del Comité la aprobación para llevar a cabo Licitaciones Privadas, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Comité, por lo que se autoriza al Director Ejecutivo que proceda a la formalización de los contratos una vez hecha las evaluaciones de las Licitaciones Privadas". *(Ver anexo N. 2 - Acta de Sesión Extraordinaria N.132).*

Como resultado de nuestra auditoría al Fondo Vial, no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de hallazgos.

Esta Síntesis ha sido preparada solamente para información y uso de Fondo Vial y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

**Angie López Milla**  
Auditor de Proyectos II

**Julia Maria Villafranca Arguijo**  
Auditor de Proyectos I

**Rene Ricardo Rojas**  
Supervisor de Auditoría de Proyectos

**Jessy Espinal Caraccioli**  
Directora de Auditoría de Proyectos

## 2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### 2.1 Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 3), 7, 42 (numeral 4), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según Orden de Trabajo No. 07/2015/DSP-DAP de fecha 28 de septiembre de 2015.

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

- Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, existió la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la licitación y durante la ejecución del mismo.
- Determinar la existencia de detrimentos económicos en las fianzas de los referidos proyectos, formulando las respectivas responsabilidades a que dieron lugar.

### 2.2 Alcance

El examen comprendió la visita al sitio de obras realizada el 19 de septiembre de 2016, asimismo la revisión y estudio de la documentación proporcionada por Fondo Vial (FOVI)<sup>1</sup>. Como ser Contratos de Construcción de Obras, Orden de Cambio de cada Proyecto, Contrato de Supervisión, y la documentación soporte de los expedientes de los proyectos de Obra Pública, asimismo se tomó de referencia el informe técnico realizado por el ingeniero producto de la inspección in situ de los proyectos “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz”, por Fondo Vial por el período comprendido del 10 de julio de 2014 al 11 de noviembre de 2014.

---

<sup>1</sup> FOVI, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

### 2.3 Base Legal y Naturaleza del Proyecto

- Constitución de la República Artículos: 222 y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: Artículos: 3, 4, 5 (numeral 2), artículo 42 (numeral 4), artículo 46, artículo 54 (numeral 5).
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: Artículos: 35 (numeral 1) y Artículo 123.
- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Contratos de Construcción y Supervisión, Modificaciones u Órdenes de Cambio suscritas.
- Especificaciones técnicas, planos del proyecto.

## 3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

### 3.1 Áreas a Examinar

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de Fondo Vial, con énfasis en:

- Contratos
- Pago de Estimaciones
- Cumplimiento de Legalidad
- Evaluación de obras físicas

### 3.2 Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz” no se encontraron limitantes que incidieran negativamente en la ejecución de la auditoría documental. No así según informe técnico presenta como limitante que los proyectos sometidos al examen, fueron ejecutados durante el año 2014, no obstante, durante el año 2015 también existió un proyecto de bacheo en los mismos tramos carreteros, supervisado por la empresa Geotecnia y Pavimentos, S. de R.L. de C.V. y ejecutado por la empresa Constructora IMPERIA, S. de R.L., dicho proyecto tuvo una duración de seis (06) meses, a partir del 20 de julio del 2015.

### 3.3 Opinión Sobre los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnicos están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto denominado “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz”, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico - financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de los proyectos en su conjunto.

La administración del proyecto “Contrato de Construcción de Obras para la Ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los Tramos de la Red Vial Pavimentada: El Conejo – La Paz – El Cable, Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca, Acceso a Tutule Km 37 – Desvío a Tutule, ubicados en los departamentos de Comayagua y La Paz”, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma apropiada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones Legales, Reglamentarias y Contractuales
- Proceso de pago y registro
- Proceso de evaluación de la obra física

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias proporcionadas por los funcionarios y empleados del Fondo Vial, en nuestra opinión, la obra construida es la obra contratada por Fondo Vial.

#### 4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

##### 4.1 DATOS GENERALES

TABLA 1- Datos Generales Contrato de Construcción

<b>PROYECTO:</b>	Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los tramos de la red vial pavimentada: El Conejo- La Paz- El Cable, ubicado en los departamentos de Comayagua y La Paz	Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz	Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz
<b>CONCEPTO</b>	<b>EMPRESA CONTRATISTA</b>		
Nombre de la Empresa	Profesionales de la Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable (PRODECON)	Mantenimiento y Servicio, Sociedad Anónima (MANSER)	Equipos de Construcción S.A. de C.V. (Constructora ECO)
Representante Legal	Sonia Enriqueta Gámez Panchamé	José Antonio Cerrato Pineda	Carlos Augusto Cárcamo López
Directo Ejecutivo Fondo Vial:	Hugo Alfredo Ardón Soriano		
Número de Contrato:	FV- 193- 2014	FV- 190- 2014	FV- 194-2014
Fecha de Firma de Contrato:	10 de julio, 2014	10 de julio, 2014	10 de julio, 2014
Orden de Inicio:	14 de julio, 2014	14 de julio, 2014	14 de julio, 2014

<b>PROYECTO:</b>	Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los tramos de la red vial pavimentada: El Conejo- La Paz- El Cable, ubicado en los departamentos de Comayagua y La Paz		Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz		Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz	
Tiempo de Duración:	un (01) mes		un (01) mes		un (01) mes	
Fecha de Recepción Final:	11 de noviembre, 2014		26 de septiembre, 2014		23 de octubre, 2014	
<u>Monto Contractual (L.):</u>		<u>% aumento</u> (↑) / <u>disminución</u> (↓)		<u>% aumento</u> (↑) / <u>disminución</u> (↓)		<u>% aumento</u> (↑) / <u>disminución</u> (↓)
Monto Original	1,888,369.25		1,884,386.73		1,893,922.80	
Orden de Cambio # 01	12 de Agosto, 2014	3.6046 % (↓) (L.68,068.66)	29 de Julio, 2014	0.0000502 % (↓) (L.94.70)	12 de Agosto, 2014	0.0211 % (↓) (L.399.68)
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>						
Nombre de la Empresa	Profesionales de la Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable (PRODECON)		Mantenimiento y Servicio, Sociedad Anónima (MANSER)		Equipos de Construcción S.A. de C.V. (Constructora ECO)	

<b>PROYECTO:</b>	Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los tramos de la red vial pavimentada: El Conejo- La Paz- El Cable, ubicado en los departamentos de Comayagua y La Paz		Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz		Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz	
<u>Garantía de Cumplimiento</u> MAPFRE/ Honduras  CREFISA Seguros  FICOHSA Seguros	Monto (L.)	<u>Vigencia</u>	Monto (L.)	<u>Vigencia</u>	Monto (L.)	<u>Vigencia</u>
	283,255.39	10/07/2014- 20/11/2014	282,659.00	10/07/2014- 10/01/2015	285,000.00	14/07/2014- 01/12/2015
	-----	-----	-----	-----		
	-----	-----				

TABLA 2- Datos Generales Contrato de Consultoría<sup>2</sup>

<b>CONCEPTO</b>		
Nombre de la Empresa	Geotecnia y Pavimentos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (GYP S. de R.L. de C.V.)	
Representante Legal	Francisco Jacobo Alvarado Sarmiento	
Directo Ejecutivo Fondo Vial:	Hugo Alfredo Ardón Soriano	
Número de Contrato:	FV- 199- 2014	
Fecha de Firma de Contrato:	10 de julio, 2014	
Orden de Inicio:	14 de julio, 2014	
Tiempo de Duración:	1 mes	
Fecha de Finiquito:	12 de diciembre, 2014	
<u>Monto Contractual (L.):</u>		<u>% aumento</u> (↑) / <u>disminución</u> (↓)
Monto Original	371,059.14	
Orden de Cambio # 01	-----	0.00%
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		
<u>Garantía de Cumplimiento</u>	Monto (L.)	<u>Vigencia</u>
CREFISA Seguros	5,358.60	14/07/2014- 14/10/2014

<sup>2</sup> Es importante mencionar, que se contrató una sola empresa consultora, misma que estuvo encargada de supervisar los tres contratos.

## 4.2 RESUMEN DEL PROYECTO



Ilustración 1- Ubicación del Proyecto / Mapa de Honduras

### Descripción de Proyecto<sup>3</sup>

<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los tramos de la red vial pavimentada: El Conejo- La Paz- El Cable, ubicado en los departamentos de Comayagua y La Paz</b></p>	<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz</b></p>	<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz</b></p>
<p>El proyecto consistió en el bacheo de 14km de carretera pavimentada, inició en el desvío hacia La Paz en la CA-5, y terminó en la comunidad de El Cable aproximadamente a 2km del desvío del municipio de San Pedro de Tutule; lo anterior esperando mejorar la transitabilidad del tramo.</p>	<p>El proyecto tuvo una longitud aproximada de 5 kilómetros, inicia en la comunidad 28 de Marzo y finaliza en el desvío hacia Concepción de Usuluteca (2.18km), asimismo, el tramo Acceso a Tutule, inicia en el desvío hacia el municipio de Tutule y finaliza en el casco urbano de Tutule (2.82km).</p>	<p>El proyecto tuvo una longitud aproximada de 2.00km de carretera pavimentada.</p> <p>Con este proyecto se esperó mejorar la transitabilidad en el tramo (2.00km del desvío a Tutule y finaliza al inicio del mismo desvío).</p>

<sup>3</sup> Información obtenida del Perfil del Proyecto de Fondo Vial.

**Conceptos de Obra de los tres Contratos de Bacheo<sup>4</sup>**

<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en los tramos de la red vial pavimentada: El Conejo- La Paz- El Cable, ubicado en los departamentos de Comayagua y La Paz</b></p>	<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, Departamento de La Paz</b></p>	<p><b>Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Excavación de bache.</li> <li>2. Acarreo de Mezcla Asfáltica.</li> <li>3. Suministro de Mezcla Asfáltica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Excavación de bache.</li> <li>2. Acarreo de Mezcla Asfáltica.</li> <li>3. Suministro de Mezcla Asfáltica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Excavación de bache.</li> <li>2. Acarreo de Mezcla Asfáltica.</li> <li>3. Suministro de Mezcla Asfáltica.</li> </ol>

**Ubicación de los tres Contratos de Bacheo**



Ilustración 1- Ubicación geográfica de los tres contratos.

<sup>4</sup> Datos obtenidos de los contratos de construcción, enviados a este Tribunal por parte de Fondo Vial.

### 4.3 DESCRIPCIÓN DE HECHOS

#### Visita In Situ

La visita al sitio de las obras se realizó el día lunes 19 de septiembre del año en curso, durante el reconocimiento se logró identificar varios de los baches trabajados en dos de los contratos que forman parte de esta auditoría, tal es el caso de los baches reparados en las estaciones 36+722 lado izquierdo; 36+794 centro de la trocha; 35+996 lado derecho, todos los anteriores del tramo KM 37- Desvío a Tutule.

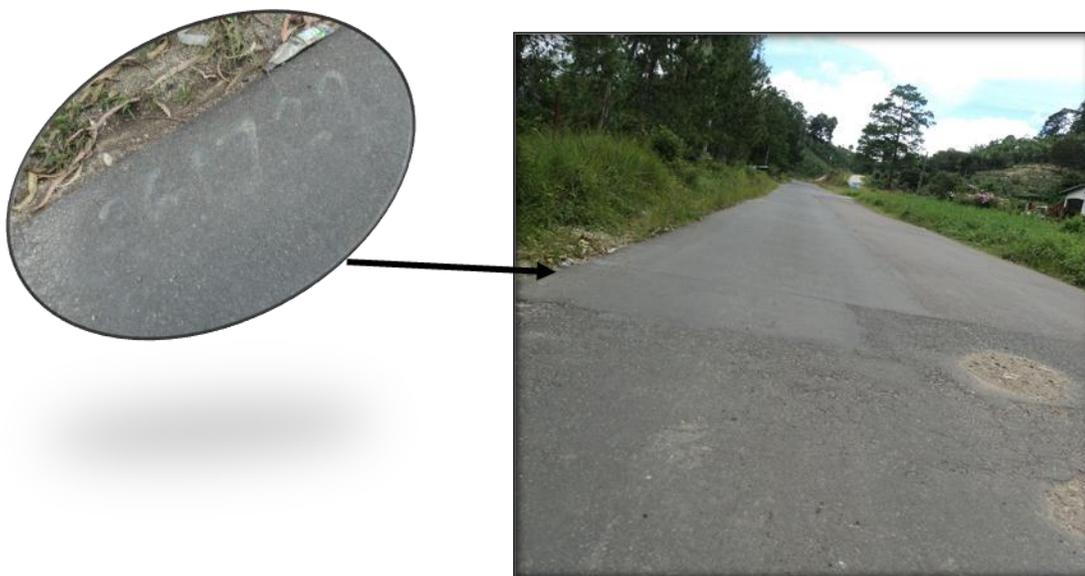


Ilustración 2- Reparación de bache, estación 36+722, KM 37- desvío a Tutule



Ilustración 3- Reparación de bache, estación 35+996, KM 37- desvío a Tutule

## 5 RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### Análisis Documental

Los tres contratos sujetos a examen por parte del Tribunal Superior de Cuentas, fueron firmados bajo lo determinado en el punto #7 del Acta de Sesión Extraordinaria No.132, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, de fecha 28 de febrero del 2014 (Ver Anexo #1- Acta de Sesión Extraordinaria No.132), que literalmente expresa: “Solicitud de aprobación para llevar a cabo Licitaciones Privadas en la Red Vial Pavimentada y No Pavimentada previo a Semana Santa, cedida la palabra al Ing. Hugo Ardón Soriano quien expresa que es de apremiante urgencia y de interés público atender los tramos de la red oficial que son altamente transitados en la semana santa y tomando en consideración que no se cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo Licitación Pública, es necesario hacerlo a través de Licitaciones Privadas y que en el presente caso debe ser autorizada por este Comité Técnico Vial. Así como también para atender otros tramos que necesitan ser reparados con urgencia, que serán atendidos posterior a semana santa y que se declaren de ejecución inmediata. Sometido a discusión el punto 7, el Presidente del Comité Técnico Vial, procedió a someter a aprobación de los miembros del Comité la aprobación para llevar a cabo Licitaciones Privadas, el cual fue

aprobado por unanimidad de los miembros del Comité, por lo que se autoriza al Director Ejecutivo que proceda a la formalización de los contratos una vez hecha las evaluaciones de las Licitaciones Privadas”.

Es oportuno recordar que tal y como se resumió en la TABLA 1- Datos Generales Contrato de Construcción del numeral VI.DATOS GENERALES, los tres contratos fueron firmados al mismo tiempo y poseían la misma duración, no obstante, fueron firmados bajo el amparo del Acta enunciada en el párrafo anterior, como un dato de importancia se puede señalar el hecho que los contratos fueron firmados cinco (05) meses después de la firma del Acta del Comité Técnico Vial, sin embargo, dicha Acta posee una declaración completamente abierta al establecer “Así como también para atender otros tramos que necesitan ser reparados con urgencia, que serán atendidos posterior a semana santa y que se declaren de ejecución inmediata”, del mismo modo, nuestra legislación establece en el artículo 60, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que: “Cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública”, ¿Acaso no fueron planificados con antelación la atención a estos tramos carreteros?, o fue considerado desde su inicio la contratación únicamente por licitaciones privadas.

Todo lo anterior deja en evidencia que valiéndose del Acta de Sesión Extraordinaria No.132, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, se firmaron tres contratos ubicados de manera consecutiva en el campo, eludiendo el procedimiento de Licitación Pública y limitando a potenciales oferentes la posibilidad de participar en este proceso de contratación, en condiciones de igualdad.

Como parte del párrafo anterior se puede señalar que el Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: Aldea 28 de Marzo – Desvío Concepción de Usuluteca y Acceso a Tutule, departamento de La Paz, se encuentra separado en el campo únicamente por 78 metros del Contrato de Construcción de Obras para la ejecución del Operativo de Bacheo Asfáltico en el tramo de la red vial pavimentada: KM 37 – Desvío a Tutule, ubicado en el departamento de La Paz, recordando que poseían actividades y características iguales, tal y como se demostró en los sub-numerales anteriores 7.1 y 7.2 del numeral VII. RESUMEN DEL PROYECTO, del presente informe; por lo que se puede afirmar que los proyectos ejecutados refieren a la misma naturaleza y materia como objeto del contrato.

## 6 OBSERVACIONES

- 1) El punto #7 del Acta de Sesión Extraordinaria No.132, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial<sup>5</sup>, habilitó al Director Ejecutivo de la Institución a contratar mediante el procedimiento de Licitación Privada, es oportuno recordar que el giro del Fondo Vial es el mantenimiento vial, por lo que los tramos atendidos no podrían ser producto de circunstancias imprevistas, cuya intención no hayan podido planificarse con antelación, aún cinco (05) meses después de firmada dicha acta.
- 2) Los tres contratos objeto de este informe fueron firmados el mismo día, tuvieron orden de inicio en la misma fecha, poseían igual tiempo de duración y mismos conceptos de obra a ejecutar, actividades que caracterizan los proyectos de obras públicas de mantenimiento de carreteras, del mismo modo, se encuentran ubicados geográficamente continuos a lo largo de la carretera principal del país CA-7, aumentado únicamente por el bacheo que inicia en el desvío hacia el municipio de Tutule, que finaliza en el casco urbano del mismo municipio.

## 7 CONCLUSIONES

1. En cumplimiento al punto #7 del Acta de Sesión Extraordinaria No.132, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, se realizaron licitaciones privadas mediante las cuales se contrataron las obras ejecutadas incluidas en el presente informe, no obstante, se trata del mismo tipo de proyecto, cuyos datos de contratación coinciden en fechas, conceptos de obra y ubicación geográfica continua<sup>6</sup>.
2. Después de cinco (05) meses de la aprobación del punto #7 del Acta de Sesión Extraordinaria No.132 del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, se continuó contratando mediante Licitación Privada amparándolas en dicha acta, lo que redujo la competencia de potenciales oferentes y faltó a su Misión Institucional en la planificación que promueva una mayor participación del sector privado.

<sup>5</sup> El Acta de Sesión Extraordinaria No.132, del Comité Técnico Vial del Fondo Vial, fue firmada el día viernes 28 de febrero del 2014.

<sup>6</sup> Los contratos enunciados son tres y sus datos generales se encuentran en la Tabla No.1 de este informe.

## 8 RECOMENDACIÓN

### Al Director Ejecutivo:

1. Se recomienda en futuras contrataciones, planificar con antelación los tramos a mantener, con la intención de favorecer la libre competencia de potenciales oferentes y proveer una mayor participación del sector privado; para lo que previamente se debe contar con los objetivos y prioridades de los planes y programas de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto Institucional que corresponda, respetando en todo momento el monto para contratación pública determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; al tenor de lo establecido en los artículos 7, 23, 60, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y artículo 37 del Reglamento de la misma Ley.